VALLE

Liga Vallecaucana de Gimnasia

AFILIADA A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA
Personería Jurídica Resolución No. 4129 de Octubre 11 de 1969
NIT 800010275-3

Santiago de Cali, 07 de marzo del 2025

Señores
SECRETARIA DEL DEPORTE SANTIAGO DE CALI
Atte. **DR. ALEXANDER CAMACHO**
Secretario de deporte y recreación
Ciudad

Asunto: COMPROMISO ANTICORRUPCION

Mediante el presente documento yo CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZALEZ identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de representante legal de la LIGA VALLECAUCANA DE GIMNASIA suscribo compromiso anticorrupción con la SECRETARIA DEL DEPORTE SANTIAGO DE CALI, en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la SECRETARIA DEL DEPORTE SANTIAGO DE CALI, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Nos comprometemos a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

4. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Condiciones.

5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos, y en su ejecución.

6. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Entidad.

6.1 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución

7. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

CARLOS ANDRADE GONZALEZ
CC:1.130.605.945 de Cali
PRESIDENTE